



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO EN HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA SALUD S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ CÁSAES, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEUNIB" Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ; "EL CRI-ESCUELA"; Y A QUIENES CUANDO, ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES; DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "CEUNIB" QUE:

1.1. Es una Sociedad Civil, legalmente constituida conforme a las leyes Mexicanas de acuerdo con el Instrumento Notarial número 29,148 Volumen Número 349, de fecha 11 de enero de 2018, pasando ante la fe del Notario Público número 5, Lic. Miguel Ortiz Anaya, con residencia oficial en la ciudad de Tehuacán Puebla de Zaragoza, inscrito en el Registro Público de la propiedad de Puebla, Puebla, bajo la partida 172, foja 45 del libro 5to, tomo 02 el 2 de febrero del 2018. Se agrega copia certificada ante notario de dicho Instrumento.

1.2. Tiene como objeto social, entre otros: la asociación institución educativa, formativa, apolítica y laica con el interés de promover de manera directa o a distancia con los recursos electrónicos con los que se disponga en sus propias instalaciones, estableciendo mecanismos de apoyo, fomento, concertación y coordinación con otras instituciones privadas, federales, estatales o municipales para impartir y efectuar actividades relacionadas con la educación y formación académica de toda aquella persona interesada en desarrollar sus habilidades intelectuales, de aprendizaje y educación desde el nivel básico, medio superior, superior, especialidades, maestrías y doctorados en beneficio de la comunidad y de México en general, promover de manera cabal la cultura, el desarrollo, fomento y defensa de los derechos a la formación profesional de niños, jóvenes y adultos que se les otorgue una enseñanza de calidad que les permita ser productivos para el país, pudiendo para estos fines acceder a la adquisición, donación, administración o hipoteca, enajenación de terrenos e inmuebles para la construcción o arrendamiento; apoyar a todas aquellas personas que soliciten servicios educativos en las instalaciones de la sociedad



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

1.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: CUI171220HV9

1.4. El Dr. Marco Antonio Vázquez Cásares en su carácter de Director General de la sociedad civil denominada Centro Universitario Iberoamericano en Humanidades y Ciencias de la Salud S.C., se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

1.5.- Es su voluntad colaborar con "EL CRI-ESCUELA", con la finalidad de que los alumnos de Centro Universitario Iberoamericano en Humanidades y Ciencias de la Salud asistan a sus instalaciones, a realizar sus prácticas profesionales y servicio social en donde pondrán en práctica los conocimientos adquiridos, en beneficio de los usuarios del citado centro.

1.6. Designa como enlaces a la directora de "CEUNIB", a la Mtra. Patricia Téllez Carretero, con número celular 22 21 36 38 97 y Mtro. Luis Alberto Pérez Ramírez, coordinador de la licenciatura en Terapia Física, con número celular 241 414 70 33.

1.7 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Alejandro Guillot 205, Colonia Fátima, Apizaco Tlaxcala, con número telefónico 241 688 32 43 Y 41 7 36 00.

2.- Declara "EL CRI-ESCUELA", a través de su representante, que:

2.1 Que es un Patronato denominado "Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º. de su Decreto de creación número 96, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

2.2 Que imparte la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, con clave 29PSU0006L y número de registro DEMSyS/025/99, otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, y reconocida por la Dirección General de Profesiones con número de registro SEP-MEXICO 2900045 como una Institución de Educación Superior, con el objetivo de formar recursos humanos en el área de terapia física, para atender a personas con discapacidad, a través de acciones encaminadas a permitir un nivel biopsicosocial que facilite una integración funcional optima a su entorno social.

2.3 Que el Director General tiene a su cargo la administración y representación legal para llevar a cabo los trámites de los asuntos encomendados al CRI-Escuela, de conformidad con lo dispuesto por los artículos

5 fracción II, 9, 10 fracción V de su Decreto de Creación y 20 del Reglamento Interior del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación.

2.4 Que el L. T. F. Y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA, en su calidad de Director General, del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, está facultado para suscribir el presente convenio. Quien tiene debidamente acreditada su personalidad en términos del nombramiento de fecha 16 de agosto de 2023, expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, y ratificado mediante instrumento notarial número 9880 nueve mil ochocientos ochenta, volumen 69 sesenta y nueve, folio 0009477 nueve mil cuatrocientos setenta y siete, de fecha 21 de Septiembre de dos mil veintitrés, suscrito ante el licenciado Aldo Calva Reyes, notario Público número tres de la demarcación de Ocampo, Tlaxcala. Con sello registral RP42NE-79YM83-WJ37C8 de fecha 02 de octubre del 2023.

2.5 Que, para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Lardizábal número 1706, Colonia San Martín de Porres, Apizaco, Tlaxcala.

2.6 Designa como enlace a la C. KARINA JUÁREZ XOCHIPA, en su carácter de Coordinadora Académica del CRI-ESCUELA, o quien eventualmente llegara a ocupar el mencionado cargo.

3. Declaran "LAS PARTES", que:

3.1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente Instrumento Jurídico y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

3.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto material de este convenio.

3.3. Están de acuerdo en formalizar este convenio y asumir las responsabilidades que de él deriven, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es la colaboración Institucional para el intercambio de alumnos de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación que oferta "CRI- ESCUELA", como del "CEUNIB" a realizar sus prácticas clínicas o prestación de servicio social en sus respectivas Instalaciones, llevando a cabo diversas actividades que le soliciten al alumnado relacionados con su área de estudio, en donde pondrán en práctica sus conocimientos adquiridos, para el beneficio de la población Tlaxcalteca.

SEGUNDA. VACANTES. - "Las partes", determinarán el número de plazas a ocupar por los alumnos para sus prácticas clínicas o de servicio social, de acuerdo con sus necesidades internas y se comprometen a notificarlo con el tiempo necesario para que a su vez puedan proporcionar en tiempo y forma a los candidatos.

"Las partes" podrán hacer uso de las Instalaciones y equipo, sin que ello afecte las actividades y políticas de cada una y de acuerdo con el calendario académico. Los alumnos que presten sus prácticas clínicas o servicio social en "CEUNIB" contarán con seguro estudiantil, que la duración de las prácticas clínicas será de 480 horas y la de las estadías de servicio social de 600 horas por semestre, que cada estudiante deberá contar con un asesor externo asignado por el organismo, y que se deberán generar los formatos aplicables.

TERCERA. COMUNICACIÓN. - EL "CRI-ESCUELA" solicitará a "CEUNIB" por escrito el ingreso de los alumnos que estén en posibilidades de efectuar sus prácticas clínicas y servicio social, en el que además mencionará la cantidad, el perfil académico de los mismos y el lapso de prácticas y/o servicio social que deberán de cubrir cada uno de éstos. "CEUNIB" acepta comunicar por escrito a el "CRI-ESCUELA" el nombre y puesto de la persona o personas bajo las que se encontrarán a cargo los alumnos durante sus prácticas clínicas y/o su servicio social, así como el desempeño y las actividades que efectúen estos últimos. Y viceversa.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS - "Las partes" solicitarán a sus alumnos acatar y respetar durante la permanencia y uso de las instalaciones, la totalidad de los reglamentos internos, disposiciones, normas y circulares que rijan en aquella, así como las obligaciones que emanen de este convenio y de las buenas costumbres.

QUINTA. REPORTE DE ANOMALÍAS. "CEUNIB" reportará a el "CRI-ESCUELA" cualquier anomalía, irregularidad o falta de cumplimiento de las prácticas clínicas y/o su servicio social, obligaciones u horarios de los alumnos, estando el "CRI-ESCUELA" facultado para aplicar la sanción correspondiente, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. Y viceversa.



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



SEXTA. PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS- “Las partes”; convienen que sus alumnos al efectuar sus prácticas clínicas y/o su servicio social participarán en actividades relacionadas a la Institución.

SÉPTIMA. USO DE EQUIPO. “Las partes” aceptan que los alumnos durante el tiempo en el que lleven a cabo sus prácticas clínicas y/o su servicio social harán uso del material necesario para el correcto y eficiente desarrollo de las actividades que les sean encomendadas.

OCTAVA. PORTACIÓN DE UNIFORME Y CREDENCIAL. – “Las partes” se comprometen a que sus alumnos portarán durante sus prácticas clínicas y/o su servicio social el uniforme y credencial de identificación respectivo.

NOVENA. DAÑOS. “Las partes”; acuerdan que los daños que se ocasionen por negligencia o dolo de los alumnos practicantes en los bienes muebles e inmuebles propiedad o en posesión de “las partes”, serán reparados o pagados por aquellos alumnos que causaren los daños, siempre y cuando se compruebe dicho acto.

DÉCIMA. PERIODO. – “Las partes”; acuerdan que la duración de este convenio será el tiempo correspondiente al ciclo escolar 2025-2026 siendo que los alumnos asignados tendrán una estancia semestral, generando así dos roles que comprenderán el ciclo escolar 2025- A y 2026-B. Los alumnos deberán cumplir con un mínimo de 4 horas y un máximo de 6 horas diarias, con 30 minutos para actividad recreativa, concluyendo cada semestre de prácticas clínicas con 480 horas y de estadías de servicio social con 600 horas, los horarios de asistencia serán de Lunes a Viernes, y el turno podrá ser asignado de acuerdo con la sede de las Prácticas Clínicas y/o Servicio Social.

DÉCIMA PRIMERA. CARTA DE LIBERACIÓN. - una vez cubierto el tiempo fijado para las prácticas clínicas y/o su servicio social “las partes” se comprometen a emitir u otorgar a los alumnos una carta de liberación y reporte final de actividades de prácticas clínicas y/o su servicio social especificando la fecha de inicio y término, así como el total de las horas cubiertas.

DÉCIMA SEGUNDA. GRATUIDAD. – “Las Partes convienen que la realización de las prácticas clínicas y/o su servicio social es gratuita y en consecuencia no se otorgará retribución monetaria alguna a los alumnos.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. “Las partes”, no se hacen responsables de los gastos de traslado de los practicantes y/o prestadores del servicio social a sus Instalaciones o al lugar en donde se asignen, ni de cualquier accidente que pueda ocurrirles a los alumnos practicantes y servicio social, fuera de las instalaciones donde se les comisione.

DÉCIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. – “Las partes”; manifiestan que la prestación de las prácticas clínicas y/o su servicio social no implica relación laboral alguna entre los alumnos del “CRI-



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



Leído el presente convenio por "Las partes" que en su elaboración intervinieron y enterados de su contenido, alcance, limitantes y valor jurídico, lo ratifican y firman por duplicado para constancias en todos y cada uno de sus términos, en la ciudad de Apizaco, Tlaxcala; a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

POR EL "CRI-ESCUELA"



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

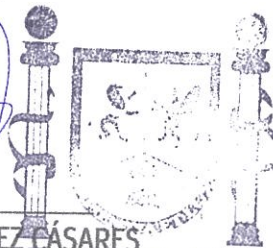


CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA
EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

POR EL "CEUNIB"



DR. MARCO ANTONIO MÁQUEZ CÁSALES
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Centro Universitario Iberoamericano

TESTIGOS

LIC. LINO HUERTA RAMÍREZ
JEFE DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIAS DEL
C.R.I.

MTRA. PATRICIA TÉLLEZ CARRETERO
DIRECTORA "CEUNIB" APIZACO

Esta hoja con firmas forma parte integral del Convenio de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales celebrado entre el CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO EN HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA SALUD S.C. "CEUNIB" y LA ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN. "CRI-ESCUELA". De fecha el 18 de Junio del dos mil veinticinco. Lo que se hace constatar de que las firmas contenidas son fidedignas.



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN